

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**PARACUELLOS DE JARAMA**

URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales que se relacionan a continuación:

- Herederos de don Teodoro Mesonero Pérez.
- Doña María Nieves Mesa Velázquez.
- Don Jesús Antonio, doña María Ángeles, doña María Nieves y don Andrés Ruiz Mesa.
- Don Alejandro Jiménez Ruiz.
- “Inmobiliaria Teseión, Sociedad Anónima”.
- “Inversiones Calviá, Sociedad Limitada”.

Al no haber sido posible practicarlas, se hace público lo siguiente:

Decreto.—En cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Paracuellos de Jarama, en el que se determina el sistema de compensación para el desarrollo y ejecución del ámbito del Sector 15, se ha presentado ante este Ayuntamiento el correspondiente proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta que ha de llevar a cabo la urbanización en los términos y condiciones fijados en el planeamiento a ejecutar.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa aplicable, resuelvo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación del Sector 15, “La Perla”, del Plan General de Paracuellos de Jarama, de forma condicionada a la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente.

2. Someter al anterior proyecto a información pública mediante la publicación de anuncio, junto con el texto completo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles.

Disponer, asimismo, la notificación individual a los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que durante un plazo de quince días a partir de la notificación, o de veinte días a partir de la publicación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimen conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta en vía de constitución.

Lo que se hace público para su conocimiento y oportunos efectos.

En Paracuellos de Jarama, a 30 de diciembre de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/181/11)